

Legislación Nacional

Decreto 787/2004 HUESPEDES OFICIALES PODER EJECUTIVO NACIONAL Convalídase el tratamiento acordado al Ministro de Asuntos Exteriores de Bosnia y Herzegovina. Bs.As., 22/6/2004 VISTO la Visita Oficial que efectuara al país el señor Ministro de Asuntos Exteriores de BOSNIA Y HERZEGOVINA, D.Mladen IVANIC, los días 13 y 14 de abril de 2004, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y CONSIDERANDO: Que la Declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1. de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1° — Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino al señor Ministro de Asuntos Exteriores de BOSNIA Y HERZEGOVINA, D.Mladen IVANIC, durante su permanencia en la República, los días 13 y 14 de abril de 2004.

ARTICULO 2° — Atiéndanse con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO para el ejercicio 2004, los gastos derivados del presente Decreto.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Rafael A. Bielsa.